



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/42/L.13
22 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 25 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

Madagascar: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana 1/,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación,

Recordando también, en particular, su resolución S-13/2 de 1° de junio de 1986 que contiene el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 46° período ordinario de sesiones y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de dicha organización en su 23° período ordinario de sesiones, que se celebraron en Addis Abeba del 20 al 25 de julio y del 27 al 29 de julio de 1987, respectivamente,

Tomando en consideración la importante declaración hecha por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana ante la Asamblea General el 6 de octubre de 1987 2/,

1/ A/42/419 y Add.1.

2/ Véase A/42/PV.26.

Consciente de la necesidad de contar con una cooperación constante y más estrecha entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y la Organización de la Unidad Africana,

Gravemente preocupada por el empeoramiento de la situación reinante en el Africa meridional y Namibia debido a que los pueblos de esa zona siguen estando bajo la dominación del régimen racista minoritario de Sudáfrica, y consciente de la necesidad de proporcionar más asistencia a los pueblos de esa región y a sus movimientos de liberación en su lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y las políticas de apartheid,

Consciente de su responsabilidad en cuanto a prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del Africa meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación causada por los actos de agresión que comete contra sus territorios el régimen de apartheid de Sudáfrica,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación de los refugiados en Africa y la necesidad urgente de intensificar la asistencia internacional para ayudar a los países africanos de asilo,

Reconociendo el importante papel que desempeña el sistema de información de las Naciones Unidas en la difusión de información para crear una mayor conciencia de la grave situación que prevalece en el Africa meridional, así como de los problemas sociales y económicos y las necesidades de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación;

2. Toma nota con reconocimiento de la creciente y continua participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su constructiva contribución a esa labor;

3. Encomia los constantes esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover la cooperación multilateral entre los Estados africanos y hallar soluciones a problemas africanos de vital importancia para la comunidad internacional;

4. Reafirma que la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa incumbe a toda la comunidad internacional y elogia los esfuerzos realizados por los países africanos a pesar de las consecuencias negativas de la situación económica internacional;

5. Exhorta al Secretario General de las Naciones Unidas a seguir garantizando una colaboración y una coordinación estrechas con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana para la aplicación y la vigilancia del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa;

6. Pide a todos los Estados Miembros, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, y demás órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, que movilicen y aumenten sus programas de asistencia a las organizaciones subregionales de África para el control de la sequía y la desertificación, tales como el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y la Autoridad intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo;

7. Reitera su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que despliega, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica para los Estados de primera línea y otros Estados independientes del África meridional para ayudarlos a hacer frente a las consecuencias resultantes de los actos de agresión y desestabilización perpetrados contra sus territorios por el régimen de apartheid de Sudáfrica;

8. Expresa su reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones por la asistencia que han prestado hasta la fecha a los Estados africanos para hacer frente a la situación de emergencia y a los problemas económicos críticos que existen en el continente africano;

9. Reitera que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el apartheid en el África meridional;

10. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, particularmente en lo que respecta a la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y el apartheid en el África meridional;

11. Insta a la comunidad internacional a hacer contribuciones generosas al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el apartheid, establecido por la Organización de la Unidad Africana, y al Fondo de acción para combatir la invasión, el colonialismo y el apartheid, creado por el Movimiento de los Países No Alineados;

12. Exhorta a los órganos competentes y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que garanticen la representación justa y equitativa de África a todos los niveles, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales y sobre el terreno;

13. Insta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen asistencia material y

económica para ayudar a los países africanos de asilo a sobrellevar la pesada carga impuesta a sus limitados recursos y frágiles infraestructuras por la presencia de gran número de refugiados en sus países;

14. Exhorta a los órganos de las Naciones Unidas - en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el Apartheid y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia - que sigan vinculando estrechamente la Organización de la Unidad Africana a todas las actividades que lleven a cabo en relación con Africa;

15. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, reactive el sistema de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana mediante la organización periódica de reuniones entre los representantes de ambas organizaciones;

16. Pide además al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.
